

curso de reposición en subsidio de apelación en contra auto proferido por su despacho el día 20 de junio del año 2023 - 11001310300220210029900

AG ASOCIADOS <agasesorias@live.com>

Vie 23/06/2023 4:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

recurso de reposicion - DANNY FABIAN.pdf;

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____
D _____

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado: 11001310300220210029900

Demandante: **JOSE MARIO VERGARA ESPINOSA
LUDIVA ESPINOSA GIRALDO**

Demandado: **DANNY FABIAN MARTINEZ.**

Asunto: interpongo y sustento recurso de reposición en subsidio de apelación en contra auto proferido por su despacho el día 20 de junio del año 2023

GILBERTO ANDRES GARZON MENDOZA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, abogado inscrito y en ejercicio, quien me identifico civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 80.792.494 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, y, portador de la tarjeta profesional N° 286.575 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; respetuosamente, manifiesto que obrando como apoderado del señor **DANNY FABIAN MARTINEZ**. Según poder que obra en el expediente, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer y sustentar el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra auto proferido por su despacho el día 20 de junio del año 2023 por medio del cual se dispuso por no tener por contestada la demanda

Cordialmente,



Andrés Garzón Mendoza

Abogado Consultor Especializado

AG Consultores Asociados Abogados S.A.S

Móvil: + (0571) 3224119701

Fijo: (601) 6784660

Cra 38 9 63/69 OF 706 Centro Comercial BAHIA - Bogotá - Colombia

Síguenos en FACEBOOK **AG Consultores Asociados Abogados**
WEB <https://agconsultoresasociados.com/>

(ps)

..



Señor(a):

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____ D

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado: 11001310300220210029900

Demandante: **JOSE MARIO VERGARA ESPINOSA
LUDIVA ESPINOSA GIRALDO**

Demandado: **DANNY FABIAN MARTINEZ.**

Asunto: interpongo y sustento recurso de reposición en subsidio de apelación en contra auto proferido por su despacho el día 20 de junio del año 2023

GILBERTO ANDRES GARZON MENDOZA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, abogado inscrito y en ejercicio, quien me identifico civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 80.792.494 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, y, portador de la tarjeta profesional N° 286.575 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; respetuosamente, manifiesto que obrando como apoderado del señor **DANNY FABIAN MARTINEZ**. Según poder que obra en el expediente, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer y sustentar el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra auto proferido por su despacho el día 20 de junio del año 2023 por medio del cual se dispuso por no tener por contestada la demanda así. Lo anterior considerando:

DEL RECURSO DE ALZADA 1.

Consideraciones del juez ad quo. 1.2.

1. El día 20 de junio de 2023 el despacho emite sentencia en donde se expone Que:

"el demandado DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON, se notificó del auto de mandamiento de pago, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, como cuentan las certificaciones del correo vista en precedente, y en el término de traslado no contesto la demanda ni propuso excepción alguna."



Razones de Disenso de 1.3.

1. Por las razones anteriormente citada, el suscrito respetuosamente se aparta del criterio de la judicatura, toda vez que, a diferencia de lo expuesto por el juez ad quo, se puede evidenciar que en certificado de entrega de notificación 291 de fecha 18 de julio de 2022 la dirección a la cual se notifica es a la carrera 62 # 9 – 47 Local 11 y 12 de Bogotá y la notificación 292 de fecha 3 de agosto de 2022 indica que se notificó en la carrera 62 # 9 – 47 Local 11 y 12, no obstante esta información es errada teniendo en cuenta que la dirección de notificación del Señor **DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON** es la 62 # 9 – 47 Local 1 y 2 como consta en el contrato de arrendamiento No. 198 que se anexa como medio de prueba.
2. Pese a que las notificaciones en mención como se indica fueron POSITIVAS, no están surtidas en debida forma, esto en razón a que la dirección que fue notificada no fue la correcta, adicional, cabe aclarar que nos dimos por enterados del proceso en curso realizando revisión por la plataforma de la rama judicial.
3. El día 2 de junio de 2023 vía correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co se envía solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud de expediente digital, correo en el cual se adjunta poder, a lo cual se recibe mensaje de confirmación por parte del Juzgado Segundo Civil Circuito de Bogotá, sin embargo nunca se compartió el enlace del traslado de la demanda.
4. El día 9 de junio de 2023 vía correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se envía reiteración a solicitud de reconocimiento de personería jurídica, sin embargo no se recibe correo de Confirmación por el despacho, y nunca se compartió el enlace del traslado de la demanda, por lo tanto el 22 de junio de 2023 procedemos a ir de manera presencial al despacho, solicitando el envío del expediente digital e información en donde nos indiquen por qué en la actuación surtida el 20 de junio de 2023 no se hace mención al reconocimiento de personería, en donde nos indican que por error no se envía memorial con solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud de traslado para estudio.
5. En página de la rama judicial se puede evidenciar recepción de memorial con anotación poder demandado **DANNY FABIAN MARTINEZ** de fecha 2 de junio de 2023 y memorial al despacho con mensaje de reiteración para reconocer personería de fecha 13 de junio de 2023, a pesar de que se indica que se centra al despacho memorial de fecha 13 de junio, en la sentencia emitida no hace mención del reconocimiento de personería jurídica



| Despacho | | Ponente | | | |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------|
| 002 Circuito - Civil | | OSCAR GABRIEL CELY FONSECA | | | |
| Clasificación del Proceso | | | | | |
| Tipo | Clase | Recurso | | Ubicación del Expediente | |
| De Ejecución | Ejecutivo Singular | Sin Tipo de Recurso | | Secretaría - Liquidaciones | |
| Sujetos Procesales | | | | | |
| Demandante(s) | | | Demandado(s) | | |
| - JOSE MARIO VERGARA ESPINOSA - LUDIVA ESPINOSA GIRALDO | | | - DANNY FABIAN MARTINEZ | | |
| Contenido de Radicación | | | | | |
| Contenido | | | | | |
| DEMANDA EN LINEA No. 224394. | | | | | |
| Actuaciones del Proceso | | | | | |
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| 16 Jun 2023 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2023 A LAS 11:38:47. | 20 Jun 2023 | 20 Jun 2023 | 16 Jun 2023 |
| 16 Jun 2023 | SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN | | | | 16 Jun 2023 |
| 13 Jun 2023 | MEMORIAL AL DESPACHO | REITERACIÓN RECONOCER PERSONERÍA | | | 13 Jun 2023 |
| 02 Jun 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL | PODER DEMANDADO DAVVY FABIAN MARTINEZ | | | 02 Jun 2023 |

PETICION II

1. Por lo anteriormente expuesto Solicito al señor(a) juez ad quo, **REPONER** su decisión proferida mediante auto de calenda día 20 de junio del año 2023, por medio del cual se dispuso no tener por contestada la demanda, y, en su lugar, proferir auto reconociendo personería adjetiva al suscrito apoderado; así como la habilitación del termino para descorrer traslado al escrito de la demanda
2. Solicito al señor(a) juez ad quo, que, en el evento de ser resultado el recurso de reposición de manera desfavorable, se conceda subsidiariamente el recurso de apelación para que de acuerdo a los argumentos aquí planteados, el señor juez ad quem, una vez revisados objetivamente los elementos de conocimiento **REVOQUE** integralmente la decisión del señor juez ad quo, y en su lugar ordene el reconocimiento de personería adjetiva al suscrito apoderado; así como la habilitación del termino para descorrer traslado al escrito de la demanda

FUNDAMENTOS DE DERECHO III.

... "Código General del Proceso

Artículo 318. Procedencia y oportunidades

Salvo norma en contrario, ***el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez***, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen" ...

... "Código General del Proceso

Artículo 322. Oportunidad y requisitos

El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

2. La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición. Cuando se acceda a la reposición interpuesta por una de las partes, la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso".

MEDIOS DE PRUEBA IV.

1. Contrato de arrendamiento No. 198
2. Copia certificada de entrega de notificación 291 de fecha 18 de julio de 2022 la dirección a la cual se notifica es a la carrera 62 # 9 – 47 Local 11 y 12 de Bogotá y la
3. Copia notificación 292 de fecha 3 de agosto de 2022 indica que se notificó en la carrera 62 # 9 – 47 Local 11 y 12
4. Copia Correo electrónico enviado el día 2 de junio de 2023 al despacho ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud de expediente digital.
5. Copia corre electrónico enviado el día 9 de junio de 2023 ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con reiteración a solicitud de reconocimiento de personería jurídica

ANEXOS V.

Las relaciones y descritos en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES VI.

El suscrito, recibe notificaciones en la secretaria del despacho o en la dirección Cra. . 38 #10-24 OF 706 Centro Comercial BAHIA - Bogotá - Colombia., y/o en la dirección electrónica a agasesorias@live.com, teléfono 313226029

Cordialmente;



GILBERTO ANDRES GARZON MENDOZA.

C.C. N° 80.792.394 de Bogotá D.C.

T.P. N° 286.575 del C.S. de la J



ARRENDATARIO(A):
MARTINEZ GARZÓN DANNY FABIAN

DIRECCION:
KR 62 9 47 LC 1 Y 2 OUTLET LUJAM PLAZA

CIUDAD:
Bogota D.C

INMOBILIARIA BIENES RAICES CYM LTDA

NIT 9001085778

MensajeCodigo:

CANON ARRENDAMIENTO MAYO/23

| | | | |
|----------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------|
| Contrato No: | 198 | Canon de: | Mayo de 2023 |
| DIRECCION: CR 62 9 47 LC 1 Y 2 OUTLET LUJAM PLAZA | | | |
| CANON DE ARRENDAMIENTO: | | \$ | 10,662,000 |
| ADMINISTRACION P.H.: | | \$ | 656,096 |
| IVA 19%: | | \$ | 2,025,780 |
| RETENCION: | | \$ | 0 |
| RETEICA: | | \$ | 0 |
| RETE IVA: | | \$ | 0 |
| SALDO: | | \$ | 0 |
| CODIGO DE BARRAS: | | \$ | 2,000 |
| DERECHOS DE CONTRATO: | | \$ | 0 |
| SERVICIOS: | | \$ | 0 |
| TOTAL: | | \$ | 13,345,876 |
| FECHAS DE PAGO: | | VALOR | |
| | 05/05/2023 | \$ | 13,345,876 |
| (*) | 15/05/2023 | \$ | 13,772,356 |
| (*) | 24/05/2023 | \$ | 14,198,836 |

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda INMOBILIARIA BIENES RAICES CYM LTDA. a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento.
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCO DAVIVIENDA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA BIENES RAICES CYM LTDA. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO DAVIVIENDA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e (*) incluirá el recargo por mora.
7. En caso de recibir este archivo en PDF realizar la impresión en laser para que pueda ser leído por el Banco.

NIT 9001085778 REFERENCIA 001315100198

- CLIENTE -

INMOBILIARIA BIENES RAICES CYM LTDA

NIT 9001085778

PBX 2960040

CLIENTE

MARTINEZ GARZÓN DANNY FABIAN

REFERENCIA 001315100198

| Cod Banco | Cheque No. | Valor |
|---------------------|------------|-------|
| | | |
| Efectivo | | |
| VALOR PAGADO | | |

Sello y Firma del Cajero

| | |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA: 05/05/2023 | VALOR: \$ 13,345,876 |
| | |
| (415)7709998249714(8020)001315100198(3900)0013345876(96)20230505 | |
| FECHA: 15/05/2023 | VALOR: \$ 13,772,356 |
| | |
| (415)7709998249714(8020)001315100198(3900)0013772356(96)20230515 | |
| FECHA: 24/05/2023 | VALOR: \$ 14,198,836 |
| | |
| (415)7709998249714(8020)001315100198(3900)0014198836(96)20230524 | |

- BANCO -

Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Consuelo Giraldo <cogimo10@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 29 de julio de 2022 2:24 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: NOTIFICACION 291 PROCESO 11001310300220210029900
Datos adjuntos: Notificacion 291-Certificación.pdf

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO No. 11001310300220210029900
DEMANDANTE. JORGE MARIO VERGARA ESPINOSA
DEMANDADO. DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON

CONSUELO GIRALDO MONTOYA, abogada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adjuntar notificación del art. 291 del C.G.P. con la debida certificación de la notificación personal y su cotejo.

Atentamente

Consuelo Giraldo Montoya
C.C. 51.773.639 de Bogotá
T.P. No.67.310 del C.S. de la J.
Cel. 3164655213

1100002094

ALACOLUBIA MENSAJERIA EXPRESA NIT. 900.118.280-5

L.C.M.N. No. 803089 DE 09 DE DIC / 2015
 www.alacolubia.com.co
 Calle 61A No. 74A-31 PBX: 548.8088 / 548.7003
 Bogotá, D.C. - Colombia

FECHA: 14/7/22
 HORA DE ENTREGA: A.M. P.M.

DESTINATARIO: Dany Fabian Martinez Carzon
 DIRECCION: Carrera 6a # 9-47
 CIUDAD: Localmy 1267a

RECIBIDO POR: Juan David Cano
 C.C.

RAD. No. 0299-2024

FECHA: 291 292

MANDAMIENTO DE PAGO:

TELEFONO:

VALOR:

OBSERVACIONES:



CERTIFICACIÓN GUÍA No. 1100002094

NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha de la visita: 18 de Julio de 2022
Juzgado: 2 Civil del Circuito de Bogotá
Proceso: 2021 - 0299
Notificado: Danny Fabián Martínez Garzón
Dirección: Carrera 62 No. 9 – 47 Local 11 y 12 de Bogotá
Demandante: Jorge Mario Vergara E.
Demandado: Danny Fabián Martínez Garzón

Esta Notificación, se entrega en la dirección arriba citada, la recibió Juan David Cano, quien firma el recibido, manifiesta que la persona a notificar si labora en esta dirección y le entregara el documento.

Esta certificación se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.719.390-5
CARRERA 14 No 14-29 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.
Tel. 5 48 86 96 / 5 49 56 73
Móvil. 313 852 97 96 / 300 662 59 73
cliente@alasdocolombia.net
www.alasdocolombia.net

JUZGADO Segundo Civil del Circuito de Bogotá

DIRECCIÓN Carrera 9 No. 11-45 piso 6

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C. _____ ARTICULO 291 C.G.P. X

Señor

Nombre: Danny Fabian Martínez Garzón DD / MM / AAAA

Dirección: Carrera 62 No. 9-47 local 11 y 12 13 07 2022

Ciudad: Bogotá FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. NATURALEZA DD / MM / AAAA

0299-2021 Ejecutivo Singular 04 10 2021

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

Jorge Mario Vergara E. Danny Fabian Martínez

Sírvase comparecer a este -Despacho dentro de los 5 X, 10 _____, 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma



#100002094

Firma



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100002175

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| FECHA | 18/22 | DÍA DE ENTREGA: | Agosto 3/22 | HORA DE ENTREGA: | <input type="checkbox"/> A.M <input checked="" type="checkbox"/> P.M |
| REMITENTE: | Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá | | DESTINATARIO: | Danny Fabian M. Martínez | |
| <input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 | RAD. No. | Bogotá | DIRECCIÓN: | Carrera Carrera 62 #9-47 Local | CIUDAD: |
| DICE CONTENER: | <input checked="" type="checkbox"/> DEMANDA | <input checked="" type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO | <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO | <input checked="" type="checkbox"/> | RECIBIDO POR: |
| ENVIADO POR: | 0299-2021 | TELÉFONO: | 11412 Bogotá | FECHA: | Valeno Camacho |
| PUNTO DE RECEPCIÓN: | con 31 folios | | VALOR: | OBSERVACIONES: | |



NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No. 1100002175

FECHA DE ENTREGA: Agosto 3 Del 2022

JUSGADO: 2 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

PROCESO No. 2021 - 0299

NOTIFICADO: Danny Fabian Martínez Garzón

DIRECCION: Carrera 62 No. 9 – 47 Local 11 y 12 De Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Jorge Mario Vergara E.

DEMANDADO: Danny Fabian Martínez Garzón

Esta Notificación Por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida por el señor Valeno Camacho (Vigilante), quien confirmo que el señor notificado DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON, si vive allí y le entregara el correo personalmente tan pronto llegue.

Este Aviso se entregó con copia de la Demanda y Mandamiento De Pago en 31 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

| | | |
|--------------------------------------|--------|----------------|
| PUNTO DE RECEPCIÓN: con 31 folios | VALOR: | OBSERVACIONES: |
|--------------------------------------|--------|----------------|



NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No. 1100002175

FECHA DE ENTREGA: Agosto 3 Del 2022

JUSGADO: 2 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

PROCESO No. 2021 - 0299

NOTIFICADO: Danny Fabian Martínez Garzón

DIRECCION: Carrera 62 No. 9 – 47 Local 11 y 12 De Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Jorge Mario Vergara E.

DEMANDADO: Danny Fabian Martínez Garzón

Esta Notificación Por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida por el señor Valeno Camacho (Vigilante), quien confirmo que el señor notificado DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON, si vive allí y le entregara el correo personalmente tan pronto llegue.

Este Aviso se entregó con copia de la Demanda y Mandamiento De Pago en 31 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,


VALENO CAMACHO
CAPITULO DE LA LEY 1712 DE 2014

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S. A. S.

JUZGADO Segundo Civil del Circuito de Bogotá

DIRECCIÓN Carrera 9 No. 11-45 piso 6 Virrey Central
Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P.

Señor

Nombre: Danny Fabian Martinez Garzon DD / MM / AAAA

Dirección: Carrera 62 No. 9-47 local 11 y 12 01 08 2022

Ciudad: Bogotá FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. _____ NATURALEZA _____ DD / MM / AAAA

0299-2021 Ejecutivo Singular 04 10 2021

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

José Mario Vergara E. Danny Fabian Martinez Garzon

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes 10 año 2021 donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordeno citarlo , o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda , Auto Admisorio _____, Mandamiento de Pago .

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

Firma



#4100002175

[Handwritten signature]

Respuesta automática: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y EXPEDIENTE - 11001310300220210029900

Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/06/2023 10:49 AM

Para: diego santana <agasesorias@live.com>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 N° 11-45 piso 6° Bogotá

Email: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y será atendido en los términos de Ley. Recuerde que los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término (art. 109 del C.G.P.).

Señor usuario recuerde que este correo institucional no recibe Email fuera del horario laboral autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura (08:00 a.m. a 05:00 p.m.)

IMPORTANTE: no olvide que es deber del remitente “Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción” (num. 14 art. 78 del CGP), así como el deber de solidaridad y lealtad procesal consagrado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretario

Le invitamos a consultar nuestros estados y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del micro sitio dando clic al siguiente enlace: [juzgado02ccto](#). También puede consultar los estados y registros realizado en el sistema de registro de actuaciones SIGLO XXI en el siguiente enlace: [Consulta Procesos Web judicial](#).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a

no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y EXPEDIENTE - 11001310300220210029900

AG ASOCIADOS <agasesorias@live.com>

Vie 2/06/2023 10:49 AM

Para:ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Poder Danny Fabian.pdf; MEMORIAL - APORTANDO PODER.pdf;

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE MARIO VERGARA ESPINOSA
LUDIVA ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: DANNY FABIAN MARTINEZ
RADICADO: 11001310300220210029900

GILBERTO ANDRÉS GARZÓN MENDOZA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado inscrito y en ejercicio, quien me identifico civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 80.792.494 de Bogotá D.C, y, portador de la Tarjeta Profesional No. 286.575 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito allegar memorial con solicitud de reconocimiento de personería y expediente digital

Cordialmente,



Andrés Garzón Mendoza
Abogado Consultor Especializado
AG Consultores Asociados Abogados S.A.S
Móvil: + (0571) 3224119701
Fijo: (601) 6784660
Cra 38 9 63/69 OF 706 Centro Comercial BAHIA - Bogotá - Colombia
Síguenos en FACEBOOK [AG Consultores Asociados Abogados](#)
WEB <https://agconsultoresasociados.com/>

(ps)

..

REITERACIÓN SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y EXPEDIENTE - 11001310300220210029900

AG ASOCIADOS <agasesorias@live.com>

Vie 9/06/2023 3:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL - APORTANDO PODER.pdf; Poder Danny Fabian (1).pdf;

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE MARIO VERGARA ESPINOSA
LUDIVA ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: DANNY FABIAN MARTINEZ
RADICADO: **11001310300220210029900**

GILBERTO ANDRÉS GARZÓN MENDOZA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado inscrito y en ejercicio, quien me identifico civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 80.792.494 de Bogotá D.C, y, portador de la Tarjeta Profesional No. 286.575 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito allegar memorial con solicitud de REITERACION de reconocimiento de personería y expediente digital

Cordialmente,



Andrés Garzón Mendoza
Abogado Consultor Especializado
AG Consultores Asociados Abogados S.A.S
Móvil: + (0571) 3224119701
Fijo: (601) 6784660
Cra 38 9 63/69 OF 706 Centro Comercial BAHIA - Bogotá - Colombia
Síguenos en FACEBOOK [AG Consultores Asociados Abogados](#)
WEB <https://agconsultoresasociados.com/>

..